

**RESOLUCIÓN No. 121 DE 2022**

“Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-03-2022”

**LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Administradora Regional,

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante la Resolución 104 de 2022 se dio apertura al proceso de Convocatoria Pública CP-03-2022, con el objeto de “Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de preproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)”.
2. Que, de conformidad con el Manual de Contratación, se publicaron los estudios previos, el borrador del Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) entre el 07 de junio del 2022 y el 17 de junio del 2022, respectivamente.
3. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publicaron en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).
4. Que, de conformidad con el Manual de Contratación, se publicó adenda 1 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).
5. Que, de conformidad con el cronograma adoptado mediante Resolución No. 104 de 2022, se procedió al cierre del proceso de selección el 30 de junio de 2022, fecha límite para recepción de ofertas en la plataforma SECOP II. Se presentaron en la plataforma SECOP II, las siguientes ofertas:
  1. EL LENTE FILMS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
  2. DIECISEÍS 9 FILMS S.A.S.
  3. RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S.
  4. UNIÓN TEMPORAL PUNTOGLOBOS (ECHANDO GLOBOS S.A.S. (50,00%) – (CONTRAPUNTO GROUP S.A.S. (50,00%))
  5. UNIÓN TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL (UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S. (40,00%) – (GRUPO ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.S. (60,00%))
  6. TELESERVICIOS L&L S.A.S.
  7. MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.
6. Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, se designó al comité evaluador que realizó la evaluación, como también resolvió las observaciones de la misma.
7. Que, de conformidad con el Manual de Contratación, se publicó la adenda 2 el 14 de julio del 2022, en donde se modificó el numeral 1.16 del pliego de condiciones, que contiene el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co).
8. Que, el 15 de julio de 2022 se publicó la plataforma SECOP y en la página web de la entidad el informe preliminar de calificación y verificación de requisitos habilitantes jurídico, financiero

121 DE 2022

y técnico, otorgando traslado a los proponentes hasta el día 21 de julio de 2022, para que se pronunciaran frente a la evaluación de las ofertas y para que presenten las subsanaciones a que hubiere lugar, arrojando el siguiente resultado:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03 - 2022 EVALUACIÓN DE OFERTAS						
PROPONENTE	NIT No	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	ESTADO
DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.	900.141.068-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	783	NO HABILITADO
RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S	830.114.498-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	528	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL PUNTOGLOBOS	900.762.297-4 y 901.096.303-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	649	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL	900.204.473-1 Y 900.271.164-6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	687	NO HABILITADO
TELESERVICIOS L&L SAS	860.524.918-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	622	NO HABILITADO
MAGIN COMUNICACIONES SAS	830.042.365-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	572	NO HABILITADO
EL LENTE FILMS WEB TV	80.032.209	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	936	NO HABILITADO

9. Que, en el traslado respectivo a los proponentes, se presentaron las observaciones a las propuestas, las cuales fueron revisadas, consideradas y atendidas, a fin de validar su pertinencia e incidencia en las calificaciones y verificación de requisitos anteriormente anotada.
10. Que, en el mismo traslado, algunos proponentes lograron subsanar la información requerida en el informe preliminar, todo lo cual dio lugar a una nueva revisión y por ende una variación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, de lo cual se dejó constancia en el informe final.
11. En ese orden, se procedió a elaborar el informe final de evaluación, el cual fue publicado en la Plataforma SECOPII el 25 de julio de 2022, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03 -2022 EVALUACIÓN DE OFERTAS						
PROPONENTE	NIT No	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	ESTADO	CALIFICACIÓN PROPUESTA
DIECISÉIS 9 FILMS S.A.S.	900.141.068-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S	830.114.498-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL PUNTOGLOBOS	900.762.297-4 y 901.096.303-7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL	900.204.473-1 Y 900.271.164-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	1000
TELESERVICIOS L&L SAS	860.524.918-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	RECHAZADO
MAGIN COMUNICACIONES SAS	830.042.365-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	RECHAZADO
EL LENTE FILMS WEB TV	80.032.209	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	RECHAZADO

12. Que conforme las calificaciones obtenidas por los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad es el siguiente:

UNIÓN TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL	900.204.473-1 Y 900.271.164-6	1000
-------------------------------------	-------------------------------	------

121 DE 2022

**13.** Que, en consideración de lo anterior el comité evaluador, realizó la siguiente recomendación al Ordenador del Gasto:

- *Adjudicar la Convocatoria Pública CP-03-2022, a la UNIÓN TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL, integrada por UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES con NIT. 900.204.473-1 y GRUPO ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL SAS con NIT 900.271.164-6, por valor de \$1.064.500.000*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar la Convocatoria Pública CP-03-2022, con el objeto de "Suministrar los bienes y servicios requeridos, bajo la modalidad de administración delegada, para prestar los servicios de administración de recursos financieros y proveer los servicios asociados de preproducción y producción del proyecto Mundo Eureka o como llegue a denominarse, entre otros proyectos, de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y demás necesidades de Canal Capital, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC)", a la UNIÓN TEMPORAL PRODUCCIONES CAPITAL, integrada por UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS con NIT. 900.204.473-1 y GRUPO ERCA COMUNICACIÓN INTEGRAL SAS con NIT 900.271.164-6, representada legalmente por ERNESTO HELIODORO CARRILLO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.204.087 de Soacha, por valor de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.064.500.000)**., incluido IVA, FEE por gastos de gestión y demás impuestos que hubiera lugar, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de julio de 2022.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARIA RUIZ PEREA**  
**Gerente General**

Proyectó: Javier Rolando Delgado Flores - Abogado secretaria general  
Proyectó: Samuel David Méndez Lozano - Abogado secretaria general

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico secretaria general  
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos - Profesional Especializado Grado 03 Área Jurídica  
Aprobó: Eunice Santos Acevedo - Secretaria General